

DECRETO DE ALCALDIA N°
ZAPALLAR,

2225
.- 28 JUL. 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;
2. El DFL N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
3. El DS N° 47, de 1992, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
4. La ley N° 20.958 publicada en el Diario Oficial el 15.10.2016, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público;
5. El DS N° 30, de 2017, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano.
6. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1.825/2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que, **la ley N° 20.958** estableció un Sistema de Aportes al Espacio Público, incorporando en el **decreto con fuerza de ley N° 458**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, un título denominado "De las Mitigaciones y Aportes al Espacio Público", en el que se establecen las obligaciones que nacen a propósito del impacto que genera el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la ciudad, contribuyendo a mejorar los espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible, a través de dos herramientas, mitigaciones directas y aportes al espacio público; **decreto con fuerza de ley N° 458**, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
- II. De acuerdo al **artículo N° 176 de la ley N° 20.958**, se indica que "Cada municipio elaborará un **Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)**, el que deberá considerar una cartera priorizada de proyectos, obras y medidas, así como un plano que grafique con precisión la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la cartera; **artículo N° 176 ley N° 20.958**
- III. El **Acuerdo N° 158/2024** del Honorable Concejo Municipal, adoptado en **Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 27 de junio de 2024**, en que se aprueba de manera unánime el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público elaborado y presentado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar.
- IV. Las facultades que me confiere **la Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1º. PROMÚLGUESE** el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) de Zapallar, conforme a lo establecido por la ley N° 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el cual está compuesto por un documento con el contenido del plan, sus objetivos, metodología de trabajo, lineamientos estratégicos y la cetera de iniciativas priorizadas.
- 2º. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial de la República por la Secretaría Comunal de Planificación y remítase copia del mismo, y de todos los documentos que conforman el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), al Gobierno Regional de Valparaíso.
- 3º. ADJÚNTESE** el texto de este plan al presente decreto.
- 4º. PUBLÍQUESE** el presente decreto y todos los documentos que conforman el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP), en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar.
- 5º. ARCHÍVESE** el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIA MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. SECPLA
4. Archivo: Secretaría Municipal.

POD/OTL/SEC/JMR/SECPLA/vsh.-

